Redacción y Administración
ENTRE-RIOS Nº 71
ENTRE LIBERTAD Y BUENOS AIRES
Horas de oficina: de 7 a. m. á 8 p. m.

EL CIVICO

SUBSCRIPCION:
En la ciudad, mensual $ 1.50
En la campaña, « « 2.00
Número suelto del dia « 0.10
« « atrasado « 0.20
No se devuelve los originales

DIARIO DE LA TARDE—SOSTIENE LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO RADICAL

Tiene Editor responsable | SALTA, Miércoles 10 de Mayo de 1899 | Año IX—Número 2099

Telegramas

AGENCIA LA AURORA

Servicio especial para EL CIVICO

Buenos Aires, Mayo 10 de 1899. Fechado á la 12.25 p. m.
Recibido á la 1 p. m.

REORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Interpelación anunciada

Baterias del puerto Belgrano

DESCARRILAMIENTO

FIEBRE AMARILLA

FALLECIMIENTO

AVERIAS DEL «9 DE JULIO»

Venida por asuntos financieros

PARTIDA Á CHILE

TEMPORALES EN LA CORDILLERA

El general Roca ha pasado ayer el proyecto anunciado sobre reorganización de la Justicia conjuntamente con el mensage correspondiente. Sábese que el plan general á que se someterá la constitución de los tribunales y juzgados de justicia, pondrá en manos del general Roca la autoridad necesaria para reformar y cambiar completamente las cosas.

—La Cámara de Senadores en la sesión que celebrará hoy tomará en cuenta ese mensaje y ese proyecto determinándose sea pasado á la Comisión de Legislación.

—Hoy asistirá al recinto del Congreso Nacional el ministro de Justicia é I. P. de la Nación, Dr. Osvaldo Magnasco, á objeto de responder á la interpelación del diputado Dr. Argerich.

—Por informes recogidos en las esferas oficiales, sábese que el ministro de Justicia ha prometido hablar bien claro, presentando las pruebas necesarias de los cargos hechos por el Presidente de la República en su mensaje inaugural, y determinando casos concretos contra los manejos de la actual justicia nacional.

—Con la presencia del ministro de la guerra, general Luis Mª Campos y de su comitiva, como tambien de varios caballeros, se efectuó ayer el ensayo de las baterias que guardan el puerto militar General Belgrano, demostrando la bondad del material empleado para la construcción, la precisión de la punteria dirijida á los blancos móviles y fijos puestos para ello, como tambien la solidez de las manposterias que rodean á esas baterias.

—Al regresar el ministro y su comitiva para la ciudad de Bahia Blanca, el tren en que estos pasajeros venian descarriló súbitamente, destruyéndose dos coches del convoy.

La comitiva se vió en la obligación de demorar por varias horas en el lugar del siniestro hasta que se compusiera la via y se pusiera el tren sobre los *rails*.

—Durante las últimas 24 horas se han producido en esta capital dos nuevos casos sospechosos de fiebre amarilla, produciendo la consiguiente alarma en el vecindario.

—Falleció ayer el joven Carlos Maria Molina, muy apreciado en ésta. Hoy se efectuará un suntuoso sepelio al que asistirá una gran parte de la sociedad.

—Se ha comprobado que las averías sufridas por el crucero acorazado «9 de julio» en las últimas maniobras realizadas en las costas patagónicas, revisten gravedad, cuyas refacciones darán lugar á grandes erogaciones al erario nacional, pues será necesario enviar ese barco á algun astillero europeo.

Las planchas de la coraza tienen abolladuras de consideración, la hélice y los palos están rotos y los soportes habian saltado.

Los gastos se calculan en varios centenares de miles de pesos oro.

—El viernes próximo llega á esta capital el gobernador de la provincia de Santa Fé, doctor Iturraspe, y su ministro de hacienda, á objeto de arreglar los asuntos financieros de esa provincia, que tan mal se hallan.

—Mañana parte con dirección á Chile el doctor Alberto Blancas, secretario de la legación argentina en ese país.

—Comunican de Mendoza que continúan los temporales en la cordillera de los Andes, por cuya razón no se puede atravesarla.

Por esta razón es que no llega la correspondencia de Chile.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1899. Fechado á las 2.20 a. m.
Recibido á las 2.30 p. m.

Cotización del oro

En la primera rueda jugada hoy en la Bolsa de Comercio el oro abrió al 228.80 y cerró al 227.80.

FRANCIA

Debates de la revisión

PARIS, Mayo 10—La Suprema Corte de Casación ha determinado que los debates de la Cámara de apelaciones en pleno para resolver si hay ó nó proceso Dreyfus, comiencen desde el dia 29 del corriente mes.

El fallo sobre esta cuestión se hará conocer el sábado subsiguiente.

ESPANA

CASTELAR ENFERMO

MADRID, Mayo 10—El notable estadista y orador Emilio Castelar ha caido gravemente enfermo, por lo cual suspendió su proyectado viage á Murcia. Numerosos amigos y correligionarios lo visitan.

FILIPINAS

TRIUNFO TAGALO

MANILA, Mayo 10—El ejército tágalo, rehecho de sus pasados descalabros, ha vuelto á la ofensiva y ha conseguido sorprender á los norteamericanos en San Fernando rodeándolos, cortándoles la retirada é incomunicándolos con el resto de las fuerzas americanas.

—Repútase esto como un acto valeroso y de estrategia por parte de los tágalos.

ITALIA

Sobre la crisis ministerial

ROMA, Mayo 10—El general Pelleux no ha conseguido formar el nuevo gabinete, por lo que continúa la crisis.

El H. Pelleux es el encargado de nuevo para gestionar la formación del ministerio.

Ecos

Faenas agrícolas

LAS COSECHAS

Los agricultores están en plena labor, recogiendo el fruto de sus afanes, despues de vencer los innumerables contratiempos que han obstaculizado el mejor logro de las sementeras.

Las heladas se ha iniciado ya, y esto ha precipitado el corte de los tabacos, tarea á la cual estan consagrados actualmente con la premura que el caso requiere, todos los tabaqueros.

En esta plaza empieza á aparecer la competencia en los precios para la compra de esta hoja. De Buenos Aires están llegando tambien numerosos agentes comerciales con este mismo propósito.

La selección en las clases de la hoja, se opera este año con más cuidado, habiendo ya cosechado fuertes partidas de clase superior.

Respecto del maiz es un desencanto lo que les sucede á los pobres agricultores, pues siendo la cosecha tan abundante como ninguno de los años anteriores, resulta que este grano solo tiene un precio nominal, á consecuencia de que no se exporta á otros mercados, ni hay invernadas de toros que lo consuman, pues como se sabe la exportación de ganado encuéntrase totalmente paralizada. Sabemos que algunos agricultores han ofrecido regalar al partir la cosecha de este grano con los que se tomen el trabajo de recojerlo de la planta. En la campaña se vende actualmente á dos y tres pesos la fanega.

En estos dias debe principiar la zafra azucarera, la que promete un buen rendimiento para los establecimientos consagrados á esta industria. La caña está en buenas condiciones para la cosecha y todos los elementos de brazos, etc. se disponen en este momento para tal objeto.

Los conscriptos salteños

La idiosincracia del Sr. Ministro de la guerra, y su odio á todo lo que es de esta provincia, le ha llevado á cometer una de esas injusticias en que no hay una palabra conque clasificar un proceder tan injusto.

Lo que se ha llevado á cabo con los conscriptos salteños, los únicos que sufren las intemperancias de D. Luis M. Campos, será recordado y se le tendrá presente para mejor oportunidad, pues los conscriptos de Salta han sido llevados al Chaco á que hagan vida de frontera.

No criticamos la medida porque debe acostumbrarse al soldado á la vida de campaña,—lo que censuramos es que no se hayan tomado iguales medidas con los jujeños que han sido incorporados al 2 de Cazadores Andinos estacionados en la ciudad de Jujuy, con los tucumanos que los llevan á Rio 4º, los que, en los cuatro años que van transcurridos desde que se hace efectiva la ley de conscripción, han estado en la Arcadia, en la Bajada, en Salta y este año en Córdoba, para el siguiente año irán á *ilustrarse* en la calle Florida de la capital federal. Los demás conscriptos, quedan en sus mismas provincias incorporados á los cuerpos de línea que hacen guardia pretoriana á los sub-Gerentes.

El Sr. Ministro de la guerra, tan complaciente y tan manso cuando le ajustan el torniquete con muñeca tucumana ó jujeña, extrema su *energia* con el pueblo de Salta que no se doblega ante mandones impúdicos.

Triunfo atmosférico

PISÓ EL PALILLO

Cuando nosotros nos ocupamos del nuevo horario del ferrocarril á Zuviría aplaudiendo la idea de poner dos trenes diarios, conforme lo habia prometido el señor Rapelli, el diario oficial, sin entender el alcance de nuestro suelto, nos salió al encuentro con una tirada de grandes olores, pretendiendo hacer farsa de nuestro criterio.

En su número de hoy, el buen cusco, dándose un corte atmosférico de los que acostumbra, dice que el administrador del ferrocarril central norte ha atendido su indicación de hacer correr dos trenes diarios entre la estación Zuviría y la de esta ciudad; pero el público sabe que el efecto de sus insinuaciones es siempre contraproducente, puesto que nadie sería capaz de reparar en su *grita infecto-caracteristica* por temor del consiguiente contagio y de las consecuencias microbológicas.

El diario-bombo debia ser algo moderado para darse corte y no llamar la atención con su vaporosa cantinela haciendo alarde de su petulancia *sulfurosa*.

Diga que sabe gritar fuerte y decir cosas de bulto, pero no se alabe diciendo que todo el mundo le oye.

La educación en Catamarca

Víctimas propiciatorias

Los diarios de la vecina provincia nos cuentas que á los pobres maestros se les debe nada menos que siete meses de sueldo y que las escuelas se encuentran en estado deplorable, por falta de muebles, de útiles y hasta de casas apropiadas.

Pero esto no es lo mas grave por que igual cosa sucede en todas las demas provincias. La seriedad del asunto está en el hecho de que la instrucción primaria cuenta en Catamarca con sobrados elementos para desarrollarse cómoda y eficazmente, pues á mas de la subvención del Consejo Nacional, goza de una especial que proviene del subsidio que sancionó el Congreso para ayudar al sostenimiento de la justicia y de la educación de aquella provincia.

Resulta en consecuencia que el gobierno catamarqueño no dá la inversión que se tuvo en vista á los fondos con que la nación lo ayuda.

El Consejo de Educación y el Poder Ejecutivo Nacional deben tomar cartas en el asunto, haciendo que no resulten defraudados los buenos propósitos que inspiraron las subvenciones de que goza Catamarca, invertiéndolas en objetos distintos á los de su aplicación legal.

Sigue siendo la práctica en algunas provincias la de relegar al olvido á las escuelas y á sus maestros, como si la educación del pueblo no fuera el factor mas poderoso de su riqueza y prosperidad. Y no solo se hace esto sinó que tambien se las despoja de los bienes adquiridos de otro origen, como segun todas las probabilidades acontece en la provincia de Catamarca; es decir que no solo se abandona la educación sinó que tambien se la obstaculiza.

¡Cosas de los beduinos!

Reformas en la enseñanza

Ingenieria, agronomia y veterinaria

El Ministro de Instrucción Pública de la Nación ha dado por terminado ya su trabajo sobre el plan de las reformas á la enseñanza, que como lo anunciamos oportunamente, presentará al Congreso en las sesiones ordinarias de este año.

Los últimos capítulos de su plan, vasto y completo, dentro del pensamiento gubernativo que en adelante ha de informar la enseñanza oficial, están consagrados á los estudios facultativos de ingenieria, y á las facultades de agronomia y veterinaria que se crearon este año.

Los estudios de la ingenieria comprenderán la ingenieria civil, la mecánica, la electro-técnica, cursos oficiales de agrimensores, de personal de ferro-carriles.

Las facultades de agronomia y veterinaria, serán creadas en número adecuado á las necesidades de este ramo de los estudios prácticos y su ubicación se hará consultando las ventajas que puedan ofrecer determinadas zonas ds la República mas actas para recibirlas.

Como una idea sobre la cual se ha enunciado en el gobierno, se ha hablado de la conveniencia y posibilidad de nacionalizar la escuela de estos estudios que posee la provincia de Buenos Aires.

Existe tambien el propósito de dotar á la dirección de estas escuelas ó facultades de un personal de especialistas extrangeros, aprovechando así mismo el personal argentino competente en la materia y que al lado de aquel completaría y perfeccionaria su instrucción con gran aprovechamiento para el pais.

Municipales

PAGO DE LA LUZ ELÉCTRICA—Conforme lo habiamos anunciado, en el dia de ayer se ha abonado por intermedio de la tesoreria municipal á la empresa de la luz eléctrica de los señores Carlos Brihg y Cia. por el pasado mes de Abril la suma de 3.280 pesos.

Bien para la empresa.

***

DEFUNCIONES—En el dia de ayer han ocurrido las siguientes defunciones en este municipio.

En la parroquia del Rectoral falleció Silveria Alvarez, de 28 años, casada, argentina, con asiscia médica, y un feto.

En la parroquia de la Candelaria, Maria Tula, de un dia de existencia.

***

FALTA DE HIGIENE—Hemos venido observando de tiempo atrás que la ordenanza municipal sobre limpieza, barrido de calles, etc., no son cumplidas por parte del vecindario, sino con raras escepciones, seguramente por que no se les compele á practicarlas.

Gran número de canes siguen poblando las casas, calles y plazas públicas de nuestra ciudad, invadiendo hasta las oficinas públicas sin que la autoridad encargada de su extinción, haga lo posible por exterminarlos.

***

CAJONES CON TAPA—El Concejo Deliberante debe ordenar que los cajones que se ocupan para poner las basuras de las casas, deben tener tapa, pues es repugnante el espectáculo que produce en la calle un cajón lleno de resíduos que despiden mal olor.

Esperamos que el H. Concejo, que tan celoso se muestra por el adelanto del municipio, estará de acuerdo con nuestra indicación.

***

DISPOSICION NO CUMPLIDA—Hace ya cinco meses que el H. Concejo Deliberante municipal funciona tomando disposiciones muy concienzudas, y entre ellas la de hacer publicar los estados del tesoro municipal, operación que debe hacerse mensualmente; pero resulta que esta disposición no ha sido hasta ahora cumplida, quedando burlada esa órden terminante.

Los contribuyentes que sufragan los gastos de esa importante rama administrativa, tienen derecho á conocer los manejos de los caudales públicos.

¿Quisiera decirnos la señora Intendencia por qué causas y razones no se ha dado cumplimiento á esta disposición?

SOCIAL

VIAGEROS—Por tren de hoy ha partido con dirección á Campo Santo el señor Pio Uriburu, gobernador de la provincia, á objeto de pasar algunos dias en el ingenio azucarero de su propiedad y de allí se dirijirá al Rosario de la Frontera, donde pasará una corta temporada en el establecimiento balneario de esa villa.

—Desde el domingo ppdo. se encuentra en esta el señor Juan Francisco Ledesma, vecido de Tucuman.

POESIA—Con gusto damos cabida á los siguientes versos, cuyo autor es ya conocido entre nosotros:

TODO MUERE......

Corre la onda lamiendo la playa
En lejana ribera á morir;
Y en su tallo la flor se desmaya
Sin aroma al dejar de existir.

En ocaso entre nubes de grana
Á morir vá en las tardes el sol;
Y el recuerdo en la infiel mente humana
Tambien muere, cual ténue arrebol

Las caricias, los tiernos halagos
Tambien mueren, y muere el hogar;
De la luna que riela en los lagos
Tambien muere en el dia su brillar!

Todo muere en la tierra ó memo ia;
En el alma infelice la fé;
Las creencias, el Dios y la historia
Al ateo nada importan ni cree!

Muere el Justo en el Gólgota horrible,
Por el hombre enclavado en la cruz;
Y hoy del mártir la historia es risible
En la noche del alma no hay luz!

Todo muere, se acaba ó se pasa;
Para el alma ya no hay ilusión;
Y en el templo, magnífica casa
Del Eterno, murió la oración!

Ya las madres han muerto: no existen;
De sus hijos hermanas hoy son;
Que muñecos ridículos visten
En vez de hijos, sin fé y corazón!

Mas, en esto quizá me aventuro
Y no tengo completa razón;
Confesarlo tambien es muy duro:
Esta regla es de escasa excepción!

Muere el triste recuerdo desecho
Dentro el alma, cual muere el amor;
¡Todo muere, y tan solo en mi pecho
Vive eterno el eterno dolor!

C. S. CORNEJO.

Mayo del 99

Noticias

Dia feriado—Con motivo de ser mañana dia feriado, nuestro diario no aparecerá hasta el viernes 12 del corriente.

Si llegamos á tener noticias de importancia, las haremos conocer de nuestros lectores por medio de boletines, como siempre lo hemos hecho.

Exportación—Por la aduana de esta ciudad se ha expedido una guia á favor de D. Cayetano Zapata para la exportación de 93 mulas con destino á Bolivia.

Fallecimiento—Ayer ha dejado de existir pasando á mejor vida un viejo empleado de la nación, el moreno José Diaz, que despues de haber prestado sus servicios como ugier de la Aduana de Salta durante 26 años consecutivos, abandona este mundo dejando solo el recuerdo de su fidelidad, y contracción al trabajo.

Paz en la tumba del extinto José Diaz y consuelo para su pobre familia.

Desórden—Anoche tuvo lugar un desórden mayúsculo en la calle Corrientes entre 11 de Setiembre y Jujuy, entre un grupo de damiselas y otros sujetos, del que resultó el vigilante ó guardian del órden garroteado por uno de los gallos. El hecho, segun informes de la policía, aconteció del modo siguiente:

Encontrándose en una bacanal en la casa citada varias personas y damiselas, una de ellas estado de ebrie-dad y en momentos de que uno de los cortejantes se marchaba quitóle el sombrero, tramándose una lucha á cuerpo entero por esta prenda, en la misma vía pública. El vigilante de ese punto viendo el desórden que se producia acudió á someter á los contrincantes, pero el joven fugitivo de la *farra* le asestó dos garrotasos.

Ese vigilante á pesar de verse agredido de una manera tan violenta, obró con prudencia sin hacer uso de su machete consiguiendo reducir á prisión á los contrincantes y demas personas que tomaron parte en ese desórden público.

Varias de las mujeres presentes en esa diversión, que son de vida alegre, pasarán al Buen Pastor á cumplir la condena que merecen por sus actos, lo mismo que el autor y amigos de esa casa *non sancta* pasan actualmente á la cafúa donde serán detenidos.

Fernando Lòpez
ABOGADO
Ofrece al público sus servicios profesionales.
ESTUDIO: CALLE FLORIDA Nº. 303.
252—Ind.

SE ALQUILA
Una casa-esquina situada en la calle 20 de Febrero, esquina Corrientes, magnífico punto para negocio por estar cerca del mercado «San Miguel»; para tratar verse con los suscritos.
245 V. Myo 12. **Orías y Cia.**

TABACOS EN HOJA
Compran al mejor precio de plaza.
Franco y Cia.
20 de Febrero esquina Entre-Rios.
315.v.Jn.4.

†
Benicio López
(Q. E. P. D.)
Falleció el 10 de Mayo de 1898
La familia López Pereyra invita á sus relaciones á las misas que por el alma del extinto se celebrarán en los templos de Nuestra Señora de la Candelaria y San Alfonso, desde el 10 hasta el 18 del presente.
Será favor que agradecerán.

FERIA DE SUMALAO
Aproximándose los dias en que tienen lugar las tradicionales ferias de Sumalao y habiendo arrendado la mencionada finca por algunos años, he resuelto poner en conocimiento del público en general, que: proporcionaré toda clase de comodidades á promesantes, comerciantes y paseantes; rebajaré considerablemente todos los derechos que la finca cobra por cuenta del arrendatario ó propietario, y, contaré con todos los medios de transporte para equipajes, cargas, etc.
NO FALTAR A LAS FIESTAS DE SUMALAO
Los interesados pueden verse con el arrendatario en la Merced ó Sumalao.
236 v My 10 *Ignacio Sarmiento.*

Ministerio de Hacienda
LICITACIÓN
Llámase á propuestas para el cobro del impuesto á la sal, las que se recibirán en la sub-Secretaría hasta el 20 del corriente, que serán abiertas en el despacho del Sr. Ministro y en presencia de los interesados, debiendo usarse el sello respectivo.
Para informes los dias hábiles de 12 á 4 p. m.
Salta, Mayo 9 de 1899.
338.v.My.20 *El sub-Secretario.*

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

LA MEJOR

CERVEZA Quilmes

Gran triunfo sobre todas las demás cervezas fabricadas en el país

Consumo en Salta: 60.000 docenas al año.

UNICO CONCESIONARIO: Miguel de los Rios.

LA MAS BARATA

CERVEZA Palermo

La mejor que se toma en todo el mundo premiada con gran Diploma de Honor y medalla de oro en el concurso internacional de Cervezas efectuado en Hamburgo (Alemania) el 2 de Octubre de 1898. PRIMER PREMIO: Gran diploma de honor en la Exposición de Buenos Aires en Diciembre de 1898.

UNICOS CONCESIONARIOS EN SALTA— GARCÍA Y URRESTARAZU.

TIENDA "EL PROGRESO"

GRAN CASA DE MERCADERIAS GENERALES—NO RECONOCE COMPETENCIA EN CLASE Y PRECIOS

TIENE COMPRADOR PERMANENTE EN BUENOS AIRES

000—P.

Mercaderías baratas—Llamamos la atención del público sobre el surtido completo de mercaderías de almacen que acaba de recibir directamente del litoral la casa de negocio del señor Santiago Salinas, sita en la calle Buenos Aires esquina Alvarado.

Como dichas mercaderias han sido compradas personalmente por el señor Salinas, se hallan en condiciones de ser vendidas á precios relativamente bajos.

Recomendamos al público una visita por la mencionada casa.

Un peligro—Consideramos como un peligro para la salud pública el hecho de emplear las *tarimas* que sirvieron de camas á los conscriptos de las pasadas movilizaciones, como mesas para la venta de comestibles ó frutas en el Mercado San Miguel.

Estas *tarimas* que han sido adquiridas en remate público, cuando se vendieron las existencias de la sub-intendencia de guerra, pueden haber estado pobladas con grandes y numerosas colonias microbológicas, procedentes de los que sabian dormir en ellas.

Antes de usarse esas tarimas, debieron haber sido sometidas á una desinfección para evitar el peligro del contagio á que puede dar lugar el empleo de ellas.

Llamamos la atención del Consejo de Higiene sobre lo que acabamos de decir, á fin de que ordene la desinfección de esas tarimas.

(Léase el Suplemento)

AVISOS

✝

Catalina Arias Gauna

(Q. E. P. D.)

Falleció el 23 de Mayo de 1898

Sus sobrinos, Mercedes S. de Monserrat, Merceditas y Juan A. Monserrat y demas deudos, invitan á sus relaciones, y les suplican asistir á las misas que en sufragio de su alma, se celebrarán el dia 23 del corriente en los templos La Catedral, San Francisco, La Viña y la Merced.

Será favor que agradeceremos eternamente.

Salta, Mayo 10 de 1899.

344—v. Mayo 22.

AVISO—SE VENDE A ÍNFIMO precio un carruaje con cuatro caballos buenos y con arneses nuevos. Para tratar, verse con su dueño, José Colombres, esquina Córdoba y Entre-Rios.

291 v. M 26

AVISO MUNICIPAL—DE 15 dias de la publicacion del presente aviso queda cerrado el término para reclamos de luz eléctrica segun la última modificación de la Ordenanza.—*El Intendente.*

294 v M 10.

AVISO—ALQUILO MI CASA de la calle Caseros. Los interesados deberan garantir la conservación y el pago de alquileres.—C. B. Eckhardt. 320- Ind.

Consejo General de Educación

Movimiento de Tesoreria en Abril de 1899

ENTRADAS

Saldo del mes anterior	$ 4469.47
A Municipalidad 20 %	2116 60
Comisiones Escolares	160.
A Banco Provincial cheques jirados	8776.99
" Tesoreria Gral. 1|3 parte Papel multas	828.88
" Tesoreria General 20 %	8065 92
" id id 2 %	861 98
	25379 19

SALIDAS

Por Banco Provincial n|.depósito	8606.20
" Muebles y Útiles	110.
" Comisiones escolares	1.
" Deudas Generales pagadas por Tesoreria s|.libro de órdenes del año 1897	40.
" id. id. id. de 1898	8288.69
" id id id de 1899	8058.20
" Balance: vales por buenas cuentas	4312.06
Efectivo en caja	958.04
	25379.19

Salta, Abril 30 de 1899

LUIS CASTRO.
Tesorero.

Conforme—*Eugenio Hochprung.*
Ctdor

339.v.M.18.

AVISO—EL SUSCRITO OFRECE pastos de primera clase para animales vacunos, caballar ó mular, en la quinta del Sr. Ricardo Isasmendi, ubicada á orillas del Rio Arias.

Tambien manda leche á domicilio garantizando su pureza y aseo.

Mariano Ulloa.

264—v. Mayo 18.

AGUJAS PARA COSER—IMportadas y acreditadas desde 1863, son las mejores por Brandes y Möller.

Fijarse en la marca: firma de la casa

662—Ind.

SEDA PARA COSER - IMportada y ditada desde 1863, es la mejor por **Brandes** y **Möller.**

Fijarse en la marca:

661—Ind.

EL QUE QUIERA HACER FORtuna.—Ocurra á comprar el acreditado Boliche, situado en la calle Caseros frente á la Tienda Paris y Lóndres, casa de las señoras Graña. Para tratar verse con su dueño Felipe Rios en la misma casa ó en la esquina Lerma. 280.v.M.22.

Ordenanza

SOBRE IMPUESTO DE ALUMBRADO ELÉCTRICO

La Municipalidad

Art. 1º Por el servicio de alumbrado eléctrico, los propietarios de casas y sitios ubicados dentro del radio alumbrado, pagarán el impuesto mensual y por bimestres adelantados, debiendo efectuarse este pago dentro del primer mes.

Art 2º Los propietarios comprendidos dentro del radio alumbrado, pagarán el impuesto con relacion al abono verificado para contribucion territorial y en la proporcion que se determina en la siguiente—

ESCALA

Propiedades que valgan:

1ª	de $	1	á	1.000	$	0.25
2ª	"	1.001	"	2.000	"	0.50
3ª	"	2.001	"	3.000	"	0.75
4ª	"	3.001	"	5.000	"	1.25
5ª	"	5.001	"	7.000	"	1.50
6ª	"	7.001	"	9.000	"	2.00
7ª	"	9.001	"	12.000	"	2.50
8ª	"	12.001	"	15.000	"	3.00
9ª	"	15.001	"	20.000	"	4.—
10ª	"	20.001	"	25.000	"	5.—
11ª	"	25.001	"	30.000	"	6.—
12ª	"	30.001	"	40.000	"	7.—
13ª	"	40.001	"	50.000	"	8.—
14ª	"	50.001	"	60.000	"	9.—
15ª	"	60.001	"	70.000	"	10.—
16ª	"	70.001	"	80.000	"	11.—
17ª	"	80.001	"	90.000	"	12.—
18ª	"	90.001	"	100.000	"	13.—
19ª	"	100.001	"	adelante	"	14.—

Art. 3º Los negocios, industrias, profesiones etc. etc. pagarán el impuesto con sujecion á las siguientes—

CATEGORIAS

Primera categoria de $m/n. 8 mensuales

Hoteles de primera, cafées y restaurant de primera, casas de negocio de primera, Mercados, Monte-Pios, Bancos, Casas de comisiones y consignaciones, Boticas, Reñideros de gallos, Casas de tolerancia, Confiterias de primera y Teatros.

Segunda categoria de $ 7 mensuales

Casas de negocio de segunda, Zapaterias de primera, Cigarrerias de primera, Peluquerias de primera, y Fábricas.

Tercera categoria de $ 5 mensuales

Fondas de primera, Casas de remates, Peluquerias de segunda, Librerias, Imprentas, Confiterias de segunda, aserraderos, Armerias, Escritorios y Estudios profesionales, Vinerias, Herrerias de primera, Relojerias, Curtiembres, Cocherias, Cervecerias, Cafées y Restaurant de segunda, Hoteles de segunda, Heladerias y mueblerias de primera.

Cuarta categoria $m/n. 3 mensuales

Cigarrerias de segunda y tercera, Casas de negocio de tercera, cuarta y quinta; Sastrerias, Fidelerias, Sederias, Fotografias, Panaderias, Modistas y Hojalaterias de segunda.

Quinta categoria de 50 centavos mensuales

Peluquerias de tercera, Boliches de primera, Fondas de segunda, Confiterias de segunda y tercera, Herrerias de segunda, Talabarterias, Mueblerias de segunda, Marmolerias, Talleres de relojerias, de armerias y platerias, Carnicerias fuera del mercado.

Sexta categoria de 50 centavos mensuales

Talleres de Zapateria y Boliches de segunda y tercera.

Art. 4º Toda industria, arte, profesion ó negocio no especificados en el artículo anterior, pagarán impuestos análogos á los determinados en esta ordenanza

Art. 5º El impuesto de alumbrado eléctrico, deberá ser abonado por los contribuyentes en la oficina de la Receptoria Municipal, en la forma expresada en el art. 1º. El que no lo hiciere así, incurrirá en una multa del *veinticinco* (25 o|o.) por ciento de su valor por cada mes de retardo, á mas los gastos de la ejecucion si la hubiere.

Art. 6º Los contribuyentes podrán abonar el valor del impuesto adelantado y gozarán del descuento del *cinco* por ciento (5 o|o.) en caso de verificar el pago por un año y del *dos* por ciento (2 o|o.) si lo hicieren por semestres.

Art. 7º Los dueños de los negocios comprendidos en esta ordenanza, tendrán la obligacion cada vez que hayan de mudar sus negocios de una casa á otra ó modificarlo alterándose por esta causa el valor del impuesto, de dar aviso á la Intendencia Municipal en los primeros ocho dias siguientes á la mudanza ó modificacion, bajo pena de una multa de *diez* pesos m/n. (10 $) si así no lo hicieren.

Art. 8º Para el pago de este impuesto correspondiente á las casas y sitios, responde el dueño del inmueble y para los negocios responde el dueño del mismo.

Art. 9º Entiéndese por radio alumbrado, todos los edificios y sitios que se encuentren sobre una calle alumbrada hasta 70 metros de un foco eléctrico.

Art. 10 Queda autorizado el Dpto. Ejecutivo, para hacer los gastos que demande la ejecucion de la presente.

Art. 11 Las modificaciones introducidas en la presente ordenanza, rejirán desde el 1º de Julio del corriente año.

Salta, Abril 21 de 1899.

MANUEL S. SOSA.
José A. Cabrera,
Strio.

Abril 22 de 1899.

Cúmplase— M. ANZOÁTEGUI.
A. ZERDA.

296.v.M.12.

"EL INDUSTRIAL"

Ferreteria y Pintureria

—DE—

MANUEL I. AVELLANEDA

Calle Victoria 154, 156, 158 —— (Entre Florida y 20 de Febrero)

Esta casa, la primera en su género, pone en realización la gran existencia de su inmenso surtido á precios los más módicos de plaza.

El agricultor, el hacendado, el industrial, el artesano, el comerciante y el público en general pueden proveerse de allí de cuantas herramientas, útiles, enseres y articulos en general que necesiten á precios que nos los obtendrán en esta ni en otras plazas de la República. La casa, no obstante, seguirá recibiendo diariamente, gran variedad de articulos de ultramar para mantener completo el surtido.

Contando con agentes activos en el Litoral, se encargará tambien de hacer venir por cuenta de sus clientes máquinas, herramientas y articulos en general. 232—Ind.

Al público

Tenemos el agrado de comunicar al público que segun contrato celebrado en la fecha ante el Escribano Público D. Ernesto Guibert, debidamente registrado en el Tribunal de Comercio, hemos formado una sociedad mercantil de capital é industria, la que jirará en esta plaza bajo la razon de

M. VEGA y Compañia

Y se dedicará á la compra y venta de Vinos y frutos del pais, comisiones y remates.

Forman parte de esta sociedad, D. Maximio Vega con capital fijo y D. Belisario Baron como socio industrial.

Salta, Abril 20 de 1899.

M. VEGA y CIA.
Libertad 206.

282v.M.10.

¡Vinos!

MORADO Y TOPACIO

Analizados por la oficina química nacional, declarados **natural y de absoluta pureza, de excelente paladar.**

Desafiamos toda competencia en calidad y precios y garantimos su perfecta conservación.

M. Vega y Cia.

Libertad 206—casa de la Sra. Peretti. 343—Ind.

Aguas minerales, legítimas y esterilizadas

del Rosario de la Frontera Vichy y Palau, embotellado en las mismas vertientes por sus propietarios Palau y Cia.

Son sin disputa mucho mejores, mas baratas y mas frescas que sus similares, venidas de Europa.

Se expenden en todas las principales Droguerias, Farmacias y casas de comercio de la República.

Han obtenido el primer premio en la Exposición Nacional.

Los que gusten probar pueden solicitar de los agentes.

Agentes generales en Salta señores: Garcia y Urrestarazu.

PALAU y Cia.

198.Ind.

B. Peña y Cia. *Rematadores y Comisionistas*

Nos encargamos de hacer venir toda clase de maquinas de la casa de Miguel Lanús y de cualquier otra casa de Buenos Aires y Rosario.

Cerveza "RIO SEGUNDO" (Córdoba)

blanca y negra

La Cerveza "RIO SEGUNDO" es la más antigua en la República y sus productos se distinguen por su absoluta pureza, buen gusto y baratura. Ofrecemos esta Cerveza á precio muy acomodado.

Esta Cerveza es recomendada por los médicos y muy usada en Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Unicos Concesionarios en Salta: B. PEÑA y Cia. Caseros Núm. 194

Depositario: ROBERTO RITZER y Cia., Libertad entre Caseros y Alvarado

B. PEÑA y Compañía.

1020—P.

Tenemos en venta harina de Santa Fé, afrecho, harina y semita criolla del Molino de Araoz y Michel.

B. PEÑA y Cia. SURTIDO ALMACEN POR MAYOR Y MENOR

TENEMOS EN VENTA, FIDEO GRASA, VELAS Y JABON

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

ELC1318

Caballeros: tomen la **Bock** Es la Cerveza reconocida mejor por las autoridades médicas de Buenos Aires

Señoras y señoritas: tomen la **Pilsen** Es la Cerveza mas apropiada para los estómagos delicados

Consumo anual en las provincias de Salta y Jujuy: 85.000 docenas

UNICO CONCESIONARIO

Arìstides Hadrowa.

1010 P.

Rizolina Argentina

Dedicada á las señoras y señoritas

PREPARACIÓN ESPECIAL PARA

RIZAR Y ONDULAR LOS CABELLOS

Sin hacer uso del fierro caliente, tan pernicioso al pelo por su acción atrofiadora del bulbo capilar

Es suficiente mojar el peine en este maravilloso líquido y pasarlo en los cabellos por la noche, para obtener al dia siguiente, un peinado espléndidamente rizado ú ondulado que puede durar una semana ó más, resistiendo á la acción del sudor y de la humedad.

La RIZOLINA ARGENTINA obra tambien sobre el bulbo capilar favoreciendo el desarrollo del cabello, contrarrestando su caida, saca la caspa y lo fortalece.

El objeto de la RIZOLINA ARGENTINA es obtener un peinado elegantemente rizado ú ondulado que dure varios dias con una sola aplicación, y un rizado ú ondulación duradera por un tiempo indeterminado mediante una cura asidua de dos ó tres meses, llegando así á la completa abolición del uso de las orquillas y onduladores que cortan el pelo y especialmente del fierro caliente que destruye el cabello desde su raiz.

Los caballeros tambien encontrarán en la RIZOLINA ARGENTINA un potente auxiliar de tocador, porque con ella podrán dar á su peinado y especialmente á sus bigotes, la forma que mas deséan, sin recurrir al uso del tan molesto "pliega-bigotes".

Se vende en todas las Peluquerías, Perfumerías, Bazares, etc.

Única Casa Concesionaria para Salta y Jujuy: **Aureliano Carbajo** 20 de Febrero esquina General Alvarado—(SALTA). 306 Ind.

MOLINO y ASERRADERO

Almacen "La Merced"

—DE—

ARACZ y MICHEL

Gran surtido en artículos de almacen, tienda, ferreteria, frutos del país, etc.

COMPRA DE TRIGO, CEBADA, TABACO, POROTOS, ETC.

Tambien se compra botellas vacías y cerdos flacos para engorde.

PRECIOS FIJOS Y SIN COMPETENCIA

Cantina en la Estación La Merced

Donde se encuentra un completo surtido de licores, conservas fiambres.

PRECIOS MODERADOS

PRONTITUD Y ESMERO EN EL SERVICIO

3—Ind.

ECONOMIA EN LAS FAMILIAS—Aviso al público y á mi numerosa clientela en particular que desde la fecha venderé en mi local, situado en la esquina de las calles Buenos Aires y Entre-Rios, á 20 centavos el kilo de carne gorda de ganado invernado.

Se atienden pedidos á domicilio en la cantidad que se soliciten, al mismo precio y exactitud en el peso.

Salta, Abril 10 de 1899.

Máximo Bordo

240.v.M.10.

Consejo General de Educación

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de los siguientes muebles escolares:

500 pupitres ó bancos de dos asientos conforme al modelo que existe en la oficina del Consejo, 200 metros de pizarras murales de 80 centímetros de ancho, 50 mesas escritorios, conforme al modelo que existe en el Consejo, 50 armarios id., 500 punteros y 100 perchas para sombreros con 5 ganchos de fierro.

Las condiciones para la construcción y materia prima á emplearse, están especificadas en el pliego de instrucciones que podrá verse en la Inspección General de Escuelas.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado y en el papel sellado correspondiente hasta el 30 del presente mes en cuyo dia y á horas 4 p. m. serán abiertas en presencia del presidente del Consejo, del Inspector Nacional y de los interesados.

Salta, Mayo 4 de 1899.

EL INSPECTOR GRAL.

3—v. Mayo 30.

AVISO—«SOCIEDAD MINERA "La Salteña"—Por resolución del Directorio en sesión de fecha 29 del mes ppdo. se ha resuelto convocar á los señores accionistas, á asamblea general para el dia 27 del corriente con el objeto de tratar de asuntos que se les hará conocer. La reunión tendrá lugar en el local de sus sesiones, calle 20 de Febrero esquina Victoria á horas 3 p. m.

Salta, Mayo 9 de 1899.

El Secretario Interino.

336—v.My25.

SOCIEDAD MINERA "LA SALTEÑA"—Se avisa á los Sres. accionistas que por resolución del Directorio en sesión de fecha 29 del mes ppdo. ha dispuesto se cobre una cuota de cinco por ciento sobre el valor de cada acción cuyo importe será entregado al tesorero de la Sociedad, Manuel S. Zapana, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha.

Se previene que este plazo será improrrogable quedando los que no cumplieren, sujetos á lo que prescribe el art. 7º de los Estatutos de la Sociedad.

Salta, Mayo 9 de 1899.

El Secretario Interino.

337v.J.n10

ROMAN M. CAÑAVERAS

Comunica al público que se ha trasladado á la calle San Juan 611, donde continuará ocupándose de las gestiones de pensiones y devengados.

Buenos Aires, Mayo de 1899.

Papel DUC

Recordamos á los consumidores del papel "**DUC**" de fama universal y muy superior en calidad á toda otra clase de papel para fumar, que tanto los libritos como las resmas, deben llevar para ser legítimos la inscripción siguiente: "Carlos Mendy y Cia. únicos depositarios en la República Argentina".

Por otra parte hacemos presente tambien que las resmas deben llevar 18 000 hojas y los libritos 120 cada uno, es decir un 20 % mas que cualquier otra marca.

Mendy Hnos. y Cia. únicos agentes—Piedad 1940.

Agencia La Aurora.

279 v. M.22.

LOTERIA EXTRAORDINARIA

Premio mayor **500.000 pesos** se juega el dia 24 de Mayo de 1899

PROGRAMA:

1	premio	de	500.000
1	"	"	100.000
1	"	"	50.000
1	"	"	20.000
1	"	"	10.000
3	"	"	5.000
5	"	"	2.000
18	"	"	1.000
44	"	"	500
1525	"	"	200

El billete vale 100 pesos.

El décimo vale 10 pesos.

NOTA—Los billetes de esta lotería se venden en Salta Calle Libertad 289. PELUQUERIA DE PARIS.

307—v. Mayo 24.

AVISO—EN EL EXPRESO Villaforga hay en venta cebada y arroz de la mejor calidad y en el mes bajo precio.

286—v. Mayo 24.

Remates

Por B. Peña y Cia.

BASE 22.000 PESOS

Casa de altos

Importante y espléndido remate de una valiosa casa de altos en barrio comercial, espléndidas calles, con inmenso terreno que le dan sus títulos, los que se podrán ver en la oficina del Banco Nacional en Liquidación.

El 20 de Mayo á las cuatro en punto p.m. en nuestro Escritorio calle Caseros Nº. 194, procederemos á la venta en remate público y en las condiciones de pago que al final se estipulan, una hermosa casa de altos bajo la base de 22.000 $ situada en la calle 20 de Febrero y Entre-Rios, bajo los siguientes límites: Norte, señorita Manrupe; Sud, calle Entre Rios; Este, calle 20 de Febrero, y Oeste, señores Acuña y Diaz.

Condiciones de pago: 5 % en el acto del remate al firmar el boleto en garantía y como seña que perderá el comprador en el caso de no cumplir con la obligación contraida; 15 % al firmar la escritura; y por el 80 % restante se firmarán, letras pagaderas en ocho semestres—10 % del precio de compra cada semestre con el interés de 6 % anual en efectivo, que se pagará al vencimiento de cada semestre, debiendo quedar la propiedad hipotecada hasta la cancelación total de la deuda. El Banco se reserva la facultad de aprobar ó anular el remate sin derecho á ningun reclamo.

Todo comprador abonará el 2 % de comisión al rematador.—La escritura será otorgada por medio del Escribano del Banco, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración etc.

B. Peña y Cia.

328.v.M.19.

POR LOS MISMOS

UN HERMOSO LOTE DE TERRENO

BASE: 866.66 PESOS

El dia 20 del corriente á las 4 de la tarde, en nuestro escritorio Caseros entre 20 de Febrero y Florida venderemos á la mas alta postura y dinero de contado un lote de terreno de cuatro cuadras cuadradas mas ó menos, bajo el Nº 3 del inventario, perteneciente á la testamentaria de D. Elias Astigueta y adjudicado á D. Damian Astigueta, segun el siguiente

EDICTO—Salta, Abril 29 de 1899—Véndase en remate público por los martilleros señores B. Peña y Cia. el bien inmueble embargado sobre las dos terceras partes del precio de su tasación, señalándose el dia 20 del corriente para que tenga lugar el acto del remate. Publíquense edictos en los diarios El Civico y "La Razon"—Lopez—Ante mi. R. Lopez

Por mas pormenores, ocurrir al escritorio de—

B. Peña y Cia.

317—v. Mayo 19.

por Juan E. Velarde

150 hectólitros vino Cafayate

¡SIN BASE! ¡SIN BASE!

El dia miércoles 17 de Mayo de 1899, á horas 5 p. m., en el local calle Libertad esquina Caseros, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta, al contado y sin base, 150 hectólitros vino de Cafayate, de la cosecha de este año, los que deberán ser entregados el 1º de Junio próximo, por el señor Jacobo Peñalva, como depositario judicial.

El comprador depositará en el acto del remate, el importe del vino, que será consignado en el Banco de la Nación, á la órden del Juez, hasta que se haga la entrega del vino.

Autoriza esta venta el siguiente edicto:

JUZGADO NACIONAL—Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. David Zambrano, se ha de vender en público remate y dinero de contado, el dia diez y siete de Mayo, por el martillero D. Juan E. Velarde, y á la hora que éste designe, ciento cincuenta hectólitros de vino de propiedad de los señores Nicanor J. Cuello y Cª por ejecución del Banco de la Nación Argentina.

Dicho vino se encuentra en poder del Sr. Jacobo Peñalva, y el remate ha de efectuarse con sujeción al art. 284 de la Ley Nacional de Procedimientos.

Salta, Mayo 2 de 1899.

Waldino Riarte. Strio.

310—v My. 17

POR EL MISMO

Terreno en Metán

BASE DE VENTA $ 300

JUDICIAL

El dia 18 de Mayo de 1899, á horas 3 p. m. en el local calle Libertad esquina Caseros, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta con la **base de $ 300** y al contado, un lindo lote de terreno, ubicado en el Departamento de Metán, sobre la márjen sud del rio de este mismo nombre. *Limita:* Sud, con terrenos de Mariano Saravia y José M. Bernis; Norte, con el rio Metán y terrenos de José María Zerdan; Este, con terrenos de José María Bernis y Oeste con el carril que vá de Salta á Tucumán. *Extensión:* mas ó menos 903 metros. Ha sido avaluado en $ 600.

Autoriza esta venta el siguiente:

DECRETO—Salta, Abril 29 de 1899.—Procédase nuevamente á la venta en remate público del bien raiz embargado con la reducción del 25 % de su tasacion, por el mismo martillero, señalándose el dia 18 del entrante para que tenga lugar el remate á horas 3 p. m., prévia publicación de edictos y demás formalidades de ley.—Terino—Ante mi: E Guibert.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria del Sr. Guibert, ó al suscripto.

Juan E. Velarde.

311.v.M.17.

POR EL MISMO

UN LANDÓ

SIN BASE — JUDICIAL

El dia lúnes 15 de Mayo de 1899 á horas 3 p. m., en el local calle Libertad esquina Caseros, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta por órden del señor Juez de Partido D. Patricio G. Orias, un landó, el cual se encuentra depositado en poder del Sr. Sixto Galvan, (calle Florida, frente á la quinta grande) donde puede ser examinado.

Autoriza esta venta el siguiente decreto recaido en el juicio seguido por D. Z. Lora, contra D. Liborio Moreyra:

Salta, Mayo 5 de 1899.—Estando el martillero propuesto ausente de esta ciudad, nómbrase en su reemplazo para que proceda al remate ordenado, al martillero público Sr. Juan E. Velarde, señalándose para que tenga lugar el remate el dia 15 del corriente á horas 3 p. m. y pásense estos obrados al martillero indicado.—*Patricio G. Orias*, J. de P.

Por mas datos al suscrito.

Juan E. Velarde.

Por José Sosa

ESPLÉNDIDO REMATE

De 12 leguas de hermoso campo en el Departamento Salavina lindero con el Rio Dulce.

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Mercantil Dr. D. Pedro L. Cornet hago saber que el dia **Lúnes 20** de Mayo del corriente año á las 10 de la mañana en la secretaria del Juzgado á cargo del Sr. Nemecio Mercado, procederé á la venta en remate público y al contado de un terreno situado en el Departamento de Salavina denominado "Paso de Beltran", constante de 12 leguas cuadradas de 5.000 varas ó sea una superficie total de 22.498 hectáreas y 68 áreas cuadradas.

Linda al norte, con propiedad del Sr. Vicente Requena, al este D. Cárlos Dunceltam, al sud D. José Corbalan y al oeste con el rio Dulce.

Posee magníficos campos para cria de ganados, abundantes maderas de quebracho colorado y otras.

Está catastrada para el pago de contribución á razon de 5.000 $ la legua, y tiene de base 40.000 $ las 12 leguas, equivalente á 3 334 $ la legua.

La venta la efectuaré en mérito del juicio ejecutivo que sigue la señora Melitona I. de Argañarás y señoritas Clementina y Mercedes Ibarra, contra la testamentaria de D Napoleon Saravia, por cobro de pesos.

Por mas pormenores ocúrrase á la Secretaria del actuario Sr. Nemecio Mercado ó á la Agencia del martillero que suscribe.

JOSÉ SOSA.

Santiago, Abril 18 de 1899.

300.v.M.19.

POR EL MISMO

VALIOSA PROPIEDAD

JUDICIAL

El dia 20 de Mayo próximo en el local donde estará la bandera, Plaza 9 de Julio, á horas 3 de la tarde procederé á vender en remate público con base de $ m/n. 25.000 y al contado la hermosísima finca denominada "La Florida" situada en el Departamento de la Candelaria partido de El Tala, en virtud de ejecucion seguida por Dª Carolina Lugones de la Zerda.

Limita: por el Norte, con la cima de una lomada que guia de Naciente á Poniente denominada "El Cordon" y en prolongación hasta el carril del Perú; por el Oeste, con el carril nacional; por el Sud, con Demetrio Zerda y el Rio del Tala y por el Este, con el carril del Perú.

Extensión: 104 hectáreas mas ó menos, gran parte alfalfada y casi toda bien cultivada.

Toda alambrada, con agua propia y abundante, buenos cargues y demás comodidades.

Tiene una buena casa para familia. Una finca en debida forma.

Ha sido tasada en $ 50.000 Base de venta veinte y cinco milpesos m/n.

El remate se verificará de conformidad al siguiente:

EDICTO—Autos y vistos: Por las razones legales espuestas en el escrito de fs. 152—154 vuelta y la constancia de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 25 del corriente y véndase en remate público el bien inmueble embargado por el martillero Sr. José D. Solivarez el dia 20 del mes entrante, con la rebaja del veinte y cinco por ciento prévias las publicaciones de ley y la fijación de un edicto en el Juzgado de Paz correspondiente. Sin costas por no haber mérito para ello.—Santiago M. López.—Ante mi: Ramón López, secretario. 309.v.M.19.

POR EL MISMO

Importante finca en los Valles

Sin base—Por lo que den

JUDICIAL

El dia 14 de Mayo próximo en el local donde estará colocada la bandera, Plaza 9 de Julio avenida Caseros, á horas 3 de la tarde procederé á vender en remate público *sin base* y al contado las acciones de derechos pertenecientes á D. Nicanor del Sueldo y su esposa, en la gran finca denominada "Zorro Horco" ubicada entre los departamentos de Cafayate y San Cárlos.

La finca tiene su mapa ilustrativo que corre en el expediente de referencia el cual está á disposición de los que lo soliciten.

Los interesados pueden ocurrir oportunamente á informarse de los antecedentes precisos en el escritorio del suscrito. Despues de verificada la venta no habrá lugar á clamo. El pago será al contad el acto de hecho el remate.

El remate se practicará de co midad al siguiente:

EDICTO—Salta, Abril 24 de —Autos y vistos: Dése por cindada la compra venta del in ble mencionado por las razones puestas en el escrito fs. 12 saquese nuevamente á remate forma solicitada en el preceden crito, por el mismo Martillero S sé D. Soliverez, señalándose el d de Mayo próximo, prévia public de edictos.

José Antonio Sarav

Ante mi:—*David Gudiño.*

Secretario.

299 v. Myo. 13.

POR EL MISMO

Bonita casa en la calle Arenales

SIN BASE—JUDICIAL

El dia 12 de Mayo próximo á horas 3 de la tarde en mi local Plaza 9 de Julio procederé á vender en remate público SIN BASE y al contado una linda casita situada en la calle Arenales perteneciente á Dª. Raimunda P. de Echenique.

Contiene dos cuartos sobre la calle Arenales, un patio con galerías en tres costados, una habitacion pequeña en el Este, cocina y letrina.

Mide: diez metros de frente sobre la calle Arenales por 16.50 de fondo.

Limita: al Este, con propiedad de los herederos de Leandro Saravia; Sud, con la casa esquina; Norte, con Santos Mamaní y Oeste con la calle Arenales.

Ha sido tasada en TRES MIL PESOS m/n Hoy se vende sin base.

El remate se verificará de conformidad al siguiente:

EDICTO—Salta, Abril 21 de 1899—A mérito de lo solicitado y lo informado por el Secretario, véndase en remate público el inmueble embargado por el martillero D. Sosé D Soliverez, sin base, prévia publicacion de edictos en los diarios "La Razon" y El Civico, debiendo fijarse un ejemplar de estos edictos en el Juzgado de Paz del Partido correspondiente. Señálase para que tenga lugar el acto del remate el dia 11 de Mayo del corriente año á horas 3 p m.—López—Ante mi: R. López.

Edictos

En la solicitud presentada por D. Abel Pereyra pidiendo la concesion de un depósito de mica; S. S. el Sr. Ministro de Hacienda ha ordenado que se publiquen los edictos cuyo tenor copiado literalmente con su proveido es como sigue: Sr. Ministro de Hacienda: Abel Pereyra, viudo, domiciliado en esta ciudad, ante S. S. respetuosamente digo: Que en el punto denominado «Ratones», en terrenos de propiedad fiscal situados en el Departamento de Molinos, en el cerro denominado Diablito; he descubierto un depósito de mica cuya muestra acompaño; bajo los límites siguientes: por el Norte con la Boratera concedida á D. Belisario Dávalos; al Sud el mismo cerro denominado Diablito; al Naciente el camino que sale del Luracatao de Molinos; al Poniente un Cerro Blanco que está pegado á las Borateras de Ratones. Como este depósito se encuentra en terrenos que no están labrados ni cercados, pido me sea concedida como descubridor tres pertenencias, bajo el nombre de la «Maravillosa». Es lo que á S. S. suplico se sirva concederme, con vista del Sr. Fiscal General. Será justicia. Al despacho. Salta, Abril 17 de 1899 horas once y media y veinticinco minutos a. m. Doy fé: Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 17 de 1899. Informe el Escribano. Ugarriza. Sr. Ministro: no existe otro pedido anterior al presente. Salta, Abril 20 de 1899. Casiano Hoyos, E. de G y H. Ministerio de Hacienda. Salta, Mayo 5 de 1899. De acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal, hágase el registro de la mina denunciada, entre las comprendidas en la 2ª categoria, 1ª subdivisión, y publíquese el edicto en la forma y por el tiempo que prescribe el art. 119 del Código de Minería. En cuanto á lo demás á que se refiere la vista del Fiscal, se proveerá oportunamente. Repónganse los sellos. Solá. Lo que se hace saber á los efectos consiguientes Salta, Mayo 8 de 1899. Casiano Hoyos, E. de G. y H.

329.v.M.25.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se crean con derecho á la sucesion de los señores Torcuato Rodriguez y Bárbara Erazu de Rodriguez, para que dentro del término de 30 dias se presenten á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento. El juicio se tramita en el Juzgado á cargo del Dr. D. Santiago M. López y Secretaria del suscrito. Salta, Marzo 1899.—*Francisco Romero.* E. Strio. 232.v Jn 9.

En el juicio seguido por D. N. Peña contra D. Gabriel Cazzulo (hijo) sobre cobro de cantidad de pesos con el documento de fs. 1 y embargo preventivo solicitado por el actor, y encontrándose ausente el demandado Cazzulo, el suscrito Juez ordena que D. Gabriel Cazzulo sin domicilio fijo comparezca á este Juzgado en el término de veinte dias á estar á derecho en el juicio que le sigue D. Napoleon Peña, sobre cobro de pesos previniéndole que si dentro de dicho término no comparece por sí ó con apoderado legal, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio; publíquese los edictos que determina el artículo 90 del P. C. y C. y sea en El Civico y «La Razon».—*Patricio G. Orias*, Juez de Paz.—Salta, Mayo 6 de 1899.

325.v.M.24.

Por el presente se hace saber á los que se crean con derechos, en cualquier carácter, á la estancia «El Pozo Escondido» situado en el Partido de San Luis de Pitos Dpto. de Anta que el Sr. Santiago Alvarez se ha presentado pidiendo la mensura, deslinde y amojonamiento de la indicada propiedad. El perito propuesto para estas operaciones es el Sr. Higinio Falcon y el Juez de Paz que ha de presidir en ellas, el propietario ó suplente de la 2ª Seccion de dicho Departamento. Los límites de la finca á deslindarse son los siguientes: Al Norte, con terrenos fiscales; al Sud, con el Dr. Daniel Goytia; al Este, con terrenos tambien fiscales y al Oeste, con la finca «Guanaco Pozo», actualmente fraccionada en diferentes porciones. El juicio de que se trata, se tramita ante el Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. José Antonio Saravia y por la Secretaria del subscrito Actuario.—Salta, Mayo 9/99. —*David Gudiño*, E. S. 334 v.M.14

En las diligencias seguidas por el Sr. Aristeo Roco sobre adjudicacion de la boratera denominada «Amalia», situada en San Antonio de los Cobres, Departamento de la Poma, S. S. el señor Ministro de Hacienda ha ordenado que á objeto de que se practiquen las diligencias de mensura, amojonamiento y po-

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar

sesion de dicha boratera se publique el edicto á que se refiere el artículo 119 del Código de Minería.

Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.—Pide mensura, amojonamiento y posesion de la boratera que espresa.—José Guzman por D. Aristeo Roco, en las diligencias que sigo sobre adjudicacion de la boratera denominada «Amalia» situada en el Partido de San Antonio de los Cobres Departamento de la Poma, ante V. E. con el debido respeto, espongo: Que habiéndose adjudicado á mi representado la boratera que dejo espresada, correspondo y pido á V. E. se sirva ordenar, se practique la mensura, amojonamiento y posesion de la mencionada boratera.—á cuyo efecto, y de acuerdo por lo dispuesto por el art. 282 del Código Nacional de Minería vijente, paso á suministrar los datos siguientes: la mensura, partirá desde un lindero grande y bien pronunciado que se ha formado en el estremo Norte de dicha boratera; de este punto, se medirán los mil quinientos metros de longitud en línea recta al Sud. La latitud ó ancho de la pertenencia, será de cuatrocientos metros, con lo que se formará un rectángulo, de un millon de metros cuadrados, ó sean, cien hectáreas, las mismas que acuerda el concesionario el art. 90 del Código citado. Previniéndose, que en dicha boratera, no hay ningun colindante aquien citar. En su mérito, para la operacion á practicarse, nombro de perito por la parte de mi representado al Sr. D. Ramón Soape, vecino del mismo partido; sirviéndose ordenar á la vez, se libre el oficio respectivo á los Jueces de Paz, propietario ó suplente del Departamento de la Poma, con insercion del presente escrito y su proveido recaido, para que acompañado del perito nombrado, procedan á practicar la operacion que dejo solicitada.—Todo, con sujecion á las prescripciones del Código de Minería citado.—Por tanto.—A V. E. pido se sirva proveer de conformidad á todo lo que en el presente escrito solicito, que será gracia y justicia, etc.—José Guzman.—Al despacho Salta, Abril 8 de 1899.—Hoyos.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Abril 18 de 1899.—Como se pide, practíquense la mensura que se solicita, teniéndose por nombrado en calidad de perito al señor Ramón Soage, aquien se le darán los antecedentes é instrucciones del caso, quien deberá proceder de acuerdo á las disposiciones del Código de Minería y asociado al Juez de Paz del departamento de la Poma, aquien se le comunicará por oficio esta comision y practicada que sea esta operacion la comunicará para proceder en consecuencia.—Ugarriza.»—Lo que se hace saber á los interesados á los fines consiguientes —Salta, Abril 24 de 1899.—*Casiano Hoyos*, E. de G y H. 285 v. M10

Habiéndose presentado D. Teodoro M. Lindoso con poder y título bastante de D. Martiniano Acosta, pidiendo que á su mandante se le ponga en posesión judicial de un inmueble situado en el Departamento de Rivadavia de esta provincia, denominado "El Totoral", y que, segun lo espresado en el auto, tiene por límites: al Norte, Sud y Oeste con propiedad de D. Ceterino Argañarás y al Este con propiedad de D. Scipión Cornejo, cuya propiedad se encuentra designada con el número 71 del mapa topográfico del Departamento de Rivadavia,—el Sr. Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. Lopez, ha ordenado se cite por edictos durante el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á la posesión que se solicita, para que se presenten á hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo ordenado se hace la citación por medio del presente por el término espresado.—Salta, Abril 28 de 1899.—Ramon Lopez, Srio 316—v. Junio 5.

Por disposición del señor Juez Dr. David Zambrano, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Alvarez, comparezca ante este Juzgado y Secretaría á cargo del subscripto, á estar á derecho en la causa seguida á instancia fiscal, para el reintegro de una cantidad de pesos, que resulta haberle sido substraida al pagador de la Intendencia de Guerra D. Fernando Schneider; bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no se presentase dentro de treinta dias de la fecha.—Salta, Abril 18 de 1899.—*Waldino Riarte*—Secretario. 276 v. Myo 21.

Por disposición de S. S. el señor Provisor y Gobernador del Obispado, en el juicio seguido contra D. Ramon Estebi, sobre nulidad de matrimonio con Da. Francisca Ramirez, por impedimento de *ligamen*, se ha dictado el siguiente DECRETO:—"Obispado de Salta, Abril ... este juicio de con-

Por disposición del suscrito Juez de Paz se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de Trijon Valleio, yá sean como herederos ó acreedores para comparecer á este Juzgado en el término de treinta dias desde la fecha á deducir las acciones que les corresponda bajo apercibimiento.—San José de Metan, Abril 5 de 1899.—*José B. Madariega*—J. de P. 298 V. Myo. 10

Por resolución de fecha siete del corriente, del Sr. Juez Dr José A. Saravia, dictado en el juicio testamentario de Da. Josefa Alarcon de Miranda se cita por el término de treinta dias de la fecha, para que se presenten todos los interesados, á hacer valer sus derechos.—Salta, Abril 10 de 1899.—*David Gudiño*—E. S.—287 v. Myo. 10.

En el juicio testamentario de D. Saturnino M. Saiguero, se ha dictado el siguiente auto: «Salta, Abril 10 de 1899—Autos y Vistos: En mérito de lo solicitado en el presente escrito y de acuerdo con lo establecido por el Art. 677 del Código de Procedimientos en materia Civil y Comercial, declárase abierto el concurso de los bienes de la testamentaria de D. Saturnino M. Saiguero. Nómbrase Síndico de este concurso al Dr. D. Cárlos Serrey. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias de la sucesión y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Fíjase el término de 30 dias para que, los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos. Publíquense edictos en los diarios El Cívico y «La Razon».—Santiago M. López—Ante mí: R. López.—Lo que se hace saber por medio del presente á los fines de Ley.—Salta, Abril 12 de 1899.—*Ramón López*. 253 v. M.14.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de D. Francisco Valarde para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan á hacerlos valer, como acreedores ó herederos ante el Juzgado del Dr. Santiago M. López y á cargo de la Secretaría de D. Ramon D. López.—Salta, Abril 10 de 1899.—*Ramon López*, Secretario. 242 v.M.11

En el juicio de Concurso Civil de acreedores de D. Gregorio M. Juarez se ha dictado el siguiente auto: Salta, Abril 10 de 1899.—Autos y Vistos: A mérito de la manifestación que antecede, y de acuerdo con lo prescripto por el Art. 677 del Código de Procedimientos, declárase abierto el concurso de los bienes de D. Gregorio M. Juarez. Nómbrese Síndico de este concurso al señor Cárlos B. Eckhardt. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias del deudor, y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Ofíciese á los Jueces que conozcan de los demás pleitos á fin de que los sometan para su acumulación al Síndico Universal. Fíjase el término de 30 dias, para que los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos de sus créditos. Publíquense edictos en los diarios El Cívico y «La Razon». Repóngase el sello.—Santiago M. López—Ante mí: R. López.—En cumplimiento de lo ordenado en el auto anterior se hace la citación por medio del presente á los fines de ley —Salta, Abril 11 de 1899 —*Ramon López*, Strio. 246 v.M.12

Por órden y disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. Augusto F. Torino se cita, llama y emplaza á D. Ildefonso Avila comparezca ante este Juzgado dentro de veinte publicaciones del presente, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le han iniciado los señores Rojas y Becker en Liquidacion de acuerdo con el siguiente decreto: Salta Abril 12 de 1899.—Notando el Juzgado que para la intimacion ordenada en el auto de solvendo de f. 18 vuelta no es aplicable el artículo 90 del Código de Procedimientos C. y C., déjese sin efecto el decreto anterior y cítese á D. Ildefonso Avila en la forma del artículo citado á estar en juicio ó en su defecto se le nombrará defensor que lo represente.—Torino—Ante mí: E. Guibert.—El Actuario que suscribe notifica al señor Ildefonso Avila el anteaior decreto por medio del presente —Salta, Abril 13 de 1899 —*Ernesto Guibert*, Secretario. 259.v.M.23.

El dia 10 de Mayo á horas 2 p. m. se ha de rematar en la Receptoría General por las dos terceras partes de su tasación ó sean 253 pesos con 23 cts. m/n. de base, un terreno ubicado en el Partido de Cerro Negro, Departamento del Rosario de la Frontera, perteneciente á Da. Beatriz Villagrán, comprendido dentro de los límites siguientes: por el Norte con propiedad de los señores Canton, al Sud, Este y Oeste con la misma dueña. Tiene una extensión de cuatro cuadras más ó menos de frente por diez cuadras de fondo. El remate se hará en mérito de la ejecución que le sigue el Receptor del Departamento citado por cobro de contribución que adeuda al Fisco la expresada señora.—Salta, Abril 28 de 1899—*El Receptor General*. 289 v. Myo. 12.

En el concurso civil de acreedores de D. Pascual del C. Lobo, se ha dictado el siguiente auto—Salta, Febrero 27 de 1899—Autos y Vistos: En mérito de la manifestación que antecede y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 677 del Código de Procedimientos en materia civil y comercial, declárase abierto el concurso de los bienes de D. Pascual Lobo. Nómbrase Síndico de este concurso al Sr. Delfín Perez. Procédase á la ocupación de todas las pertenencias del deudor y de los libros y papeles relativos á sus negocios. Ofíciese á los jueces que conozcan de los de mas pleitos á fin de que lo sometan para su acumulación al juicio universal. Fíjase el término de 30 dias para que los acreedores presenten al Síndico del concurso los títulos justificativos de sus créditos. Con inserción de este auto, publíquense edictos en los diarios El Cí- ... —Téngase (por parte ... á mérito del po- ... —Santiago M. Lopez— ... cisco Romero—Secreta- ... miento de lo ordenado ... se hace la publica- ... or medio del presente. ... de 1899—*Ramon López* 271 V. Myo 20.

... estamentario de los cón- ... Quevedo y doña Rosa ... el Sr. Juez de 1ª Ins- ... vil Dr. José A. Saravia ... ite por el presente du- ... los que se consideren ... chas sucesiones se pre- ... os valer en cualquier ... Mayo 2 de 1899.—Da- ... 318—v. Junio 5.

... esentado el Sr. Domin- ... s con poder y títulos ... señora madre Dª. Isabel ..., solicitando deslinde y ... de la finca de las Cañas, ... provincia en el Depar- ..., y que tiene por lími- ... río de las Cañas; que ... propiedad de D. Benjamin Mollinedo, denominada Bella Vista; al Sud el río del Pasage; al Este la finca denominada Miraflores de los sucesores de Dª. Teresa Moreno y al Oeste la estancia denominada Algarrobo de propiedad de D. Angel Zerda. El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr. D. Santiago M. López ha ordenado se cite por edictos que se publicarán por el término de cinco dias en los diarios "La Razon" y El Cívico á todos los que se consideren con derecho á la operacion que se solicita, para que se presenten á hacerlo valer bajo apercibimiento. Por tanto se hace la citacion ordenada por medio del presente—Salta, Mayo 6 de 1899.—*Ramon Lopez*. 328 v. Myo 12.

En la solicitud presentada por el Sr. J. Belisario Dávalos sobre concesion por despueble de la boratera denominada «San Francisco», S. S. el señor Ministro de Hacienda de la Provincia ordenó se publicara el siguiente edicto, á cuyo efecto se transcriben á continuación la solicitud y providencia recaida.

Exmo. Sr. Gobernador: J. Belisario Dávalos, minero y domiciliado en la calle Florida nº 365 á V. E respetuosamente espone: Que hace mas de un año que se le concedió á D. Liborio Erazo una mina de borax, denominada «San Francisco», ubicada en el Departamento de la Poma, en terrenos pertenecientes al Sr. Eugenio Caballero y á D. Pedro V. Cortazar, sin que desde esa fecha haya cumplido con las obligaciones determinadas en el Código de Minería, ni haber entablado trabajo alguno y ni haberla amparado. En esta virtud, vengo á V. E. á denunciarla de despueble, de conformidad al art. 157 del mismo Código, pidiendo que prévia las formalidades de ley, se sirva acordarme la adjudicacion. La expresada mina tiene por límites: al Naciente, el pozo de Guanca y la Provincia de Jujuy; al Poniente con el lugar denominado "Matancillo" y "Sepulturas"; al Sud, con el Totrero; y al Norte, con el Rio de las Burras.—Lo que á V. E pido provea por ser de justicia etc.—J. Belisario Dávalos.—Presentado hoy seis de Noviembre de 1895 á horas dos p. m. doy fé, y al despacho.—Romero.—Departamento de Hacienda.—Salta, Noviembre 6 de 1895.—Informe el Escribano —Solá.—Sr. Ministro: A los efectos de la solicitud anterior acompaño el pedimento de D. Liborio Erazo el cual fué hecho el 18 de Junio de 1891 no habiéndose practicado otra diligencia hasta la fecha que van transcurridos cuatrocientos y tantos dias, tiempo suficiente para establecer el abandono ó despueble.—Salta, Nbre. 9 de 1895.—Jesús M Romero.—Dpto. de Hacienda.—Salta, Nbre. 9 de 1895.—De conformidad al artículo 160 del Código de Minería, notifíquese á D. Liborio Erazo y colindantes de la mina, con el término de 30 dias á deducir sus derechos —Publíquense edictos en un diario de esta localidad.—Solá. Lo que se hace saber por el presente á los efectos consiguientes.—Salta, Abril 22 de 1899.—*Casiano Hoyos*, E. de G y Hacienda. 252 v.M 18.

En las diligencias seguidas por D. Francisco Riquelme sobre concesion de permiso de cateo, S. S. el Sr. Ministro de Hacienda ha ordenado se cite por edictos á los interesados á cuyo efecto se transcriben las piezas pertinentes. «Presentado hoy once de Marzo de 1899 á horas dos y cuarenta y cinco minutos p. m.—Hoyos—Solicita cateo en la zona que expresa.—Exmo. Gobernador de la Provincia: Francisco Riquelme, de nacionalidad chileno, minero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, calle Córdoba, ante V. E. respetuosamente digo: Que en el lugar denominado "El Volcan de Antofaya", existe una zona mineral que contiene cobre, oro y plata, y deseando hacer un reconocimiento formal, vengo ante V. E á solicitar que prévios los trámites de ley me conceda el derecho de exploracion de cateo en la extension que determina el inciso 8º del art. 27 del Código de Minería por ser los terrenos completamente incultos. Que para dar cumplimiento con el inciso 1º del art. 25 del citado Código, hago presente que los terrenos son fiscales y que en la actualidad están en litigio con la República de Chile, siendo sus límites: al Norte, con el lugar denominado "Antofaya"; al Naciente, una Salina; al Sud, con el ciénego denominado «Botijuelas» y al Poniente, la misma sierra del "Volcan de Antofaya".—Que me encuentro con todos los elementos necesarios para emprender estos trabajos de reconocimiento y vengo á solicitar lo que dejo manifestado. Es lo que: A V. E. pido por ser de justicia etc.—Francisco Riquelme.—Al despacho—Salta, 11 de Marzo de 1899—Hoyos.—Ministerio de Hacienda.—Salta, Marzo 11 de 1899.—Informe el Escribano.—Solá —Sr. Ministro: No consta de la revisacion prolija hecha en el archivo de minas, que se haya solicitado por otras personas permiso de exploracion en el lugar indicado.—Salta, 15 de Marzo de 1899 —Casiano Hoyos.—Ministerio de Hacienda.—Salta, 15 de Marzo de 1899.—Vista al Fiscal General.—Solá.—Sr Ministro: Con las manifestaciones que anteceden, la solicitud de que se trata es procedente y se haya en debida forma, pues llena los requisitos exijidos por el art. 23 del Código de Minas. Corresponde, en consecuencia, que S. S. de conformidad con el art. 25 del citado Código, ordene sea anotada en el Registro de exploraciones y se mande publicar con los recaudos correspondientes por el tiempo que determina el mimo artículo.—Salta, Abril 26 de 1899.—D M Torino—Al despacho.—Salta, Abril 27 de 1899.—Hoyos—Ministerio de Hacienda.—Salta, Abril 27 de 1899.—Hágase de conformidad con lo aconsejado por el Fiscal General.»—Lo que se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes—Salta, Abril 29 de 1899. —Casiano Hoyos, E. de G. y H 304.v M 18.

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. David Zambrano, se ha de vender en público remate el dia veinte y dos del corriente, y á horas dos p. m. por el señor Juez de Paz suplente ó en su defecto, por el señor Presidente de la Municipalidad del Departamento de Cafayate, de cuarenta y una pipas embargadas á D. Nicanor Cuello y de treinta y cinco pipas embargadas á D. Juan A. Ascárate, para responder á la ejecución del Banco Nacional en Liquidación. El remate ha de efectuarse á la más alta postura y dinero de contado.—Salta, Mayo 5 de 1899.—*Waldino Riarte*, Strio. 337.v.M.28.

En las diligencias que sigue el Sr. Arturo E. Archer en representación del Sr. Arturo H Clarke, S. S el Sr Ministro de Hacienda ha ordenado se cite por edictos á todos los que pudieran tener interés en la boratera cuya concesión se solicita, denominada "La Lima".—Salta, Abril 21 de 1899. Sr. Ministro de Hacienda: Arturo E. Archer domiciliado en el Gran Hotel, en representación de Arturo H. Clarke, casado, con domicilio en la calle San Martin, del Rosario de Santa-Fé á V. E. se presenta y respetuosamente solicita se le conceda á su representado una pertenencia de boratera ubicada en la orilla occidental de la Salina de Cauchari de la manera siguiente: A continuación y al Nord-Este de la boratera denominada "La Amalia" solicitada por Aristeo Roco, siendo los límites N.O. y S E. una prolongación de los límites idénticos de "La Amalia" en una extensión de cuatrocientos metros hácia el Nor Este por un largo de dos mil quinientos metros de N O. á S E. Denomino esta boratera "La Lima". Los terrenos son fiscales ó de Fermín Grande y no están labrados ni cercados. Será justicia. Arturo E Archer. Presentada en la fecha. Salta, Abril 21 de 1899, horas cuatro y media p. m. conste Hoyos. Al despacho. Salta, *fecha ut supra*. Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 21 de 1899. Informe el Escribano. Sr. Ministro: No aparece pedida por otra persona, la pertenencia que se solicit. Salta Abril 22 de 1899. Casiano Hoyos Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 22 de 1899. Pase al Fiscal General Ugarriza. Sr. Ministro: Habiendo dudas acerca del dueño del suelo, puesto que el solicitante en su escrito de fs. 2 dice que los depósitos de borato de que se trata se encuentran en terrenos de propiedad fiscal ó de D. Fermín Grande, cree el subscripto se debe notificar á este último por los derechos que pudiera tener en caso de ser propietario, sin perjuicio de que S. S. mande publicar y registrar esta solicitud de acuerdo con los Arts. 117 á 120 del Código de Minería, debiendo acordarse al presentante una pertenencia de cien hectáreas cuadradas por tratarse de boratera conocida. Salta, Abril 25 de 1899 D. M. Torino. Al despacho. Salta, Abril 25 de 1899. Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 25 de 1899 Hágase como lo aconseja el Fiscal General Ugarriza. Lo que se hace saber á todas las personas que se consideren interesadas en este pedimento. Salta, 8 de Mayo de 1899. Casiano Hoyos, E. de G. y de H. 340 v M 30.

Ferrocarril C. Norte

HORARIO DE TRENES

SERVICIO DE INVIERNO DESDE EL 1º DE MAYO DE 1899 HASTA NUEVO AVISO

Servicio de combinación con el F. C. Central Córdoba y Central Argentino

Cuadro Núm. 1

SALIDAS

		PASAGEROS
	P. M.	
Bs. Aires (Retiro) ....sale	2.00	Lúnes, Miércoles, Viernes.
Rosario Sta. Fé.......id	9.00	
	A. M.	
Córdoba.............id	10 15	Martes, Jueves, Sábado
	A. M.	
Tucumán.............id	7.00	Domingo, Miércoles y Viernes
Rosario la Frontera (*) llega	11.10	
id. id. sale	11.40	
Metán..............id	12 38	
Jujuy..............llega	7.00	
	P. M.	
Gral. Güemes.......sale	4.10	
Salta..............llega	6.00	

(*)—Almuerzo en el Rosario de la Frontera.

(§)—Almuerzo en Rio de las Piedras.

REGRESOS

		PASAGEROS
	A. M.	
Salta..............sale	7.30	Lúnes, Miércoles y Viernes
Jujuy..................	6.50	
Gral. Güemes............	9.00	
Rio Las Piedras. (§)llega	11.20	
id id id sale	11.50	
Metán..................	12.36	
	P. M.	
Rosario de la Frontera...	1.45	
Tucumán...........llega	6.00	
id sale	7.15	
	P. M.	
Córdoba...........llega	12 20	Mártes, Jueves, Sábado
	P. M.	
Rosario de Santa-Fe...id.	10.35	
	A. M.	
Buenos Aires (Retiro)..id.	7.25	Miércoles, Viernes y Domingo

SERVICIO LOCAL ENTRE JUJUY Y GENERAL GÜEMES

Cuadro Núm. 2

SALIDAS

	A. M.		P. M.	
Jujuy..........sale	6.50	MIXTO Domingo, Lúnes, Miércoles, Viernes	1.35	MIXTO Domingo, Martes, Jueves y Sábado
Rio Blanco V..........			V	
Palpalá...............	7.15		2.03	
Perico................	7.50		2.46	
Pampa Blanca..........	8 20		3.35	
Gral. Güemes..........	8.45		4.00	

REGRESOS

	A. M.		P. M.	
Gral. Güemes.......sale	10.20	MIXTO Domingo, Martes, Jueves y Sábado	4 35	MIXTO Domingo, Lúnes, Miércoles, Viernes
Pampa Blanca..........	10 55		5.08	
Perico................	11.43		5.50	
Palpalá...............	12.30		6 30	
Rio Blanco............	V		V	
Jujuy.............llega	1.00		7.00	

NOTA—Pasajeros para línea á Salta, vésse cuadro Nº 3.

SERVICIO LOCAL ENTRE SALTA Y GENERAL GÜEMES

Cuadro Núm. 3

SALIDAS

	A. M.	TREN MIXTO
Salta..............sale	8.00	Domingo, Martes, Jueves y Sábado
Mojotoro...............	8.45	
Campo Santo............	9.35	
General Güemes.........	10.00	

REGRESOS

	P. M.	TREN MIXTO
General Güemes......sale	4.45	Lúnes, Martes Jueves y Sábado
Campo Santo..........."	5..0	
Mojotoro.............."	6.10	
Salta..............llega	7.00	

asajeros para el ramal á Jujuy, véase cuadro Nº 2.

PROLONGACION DE SALTA Á CARRIL—SERVICIO DE TRENES

Cuadro Núm. 4

SALIDAS

	A. M.	P. M.	
Salta..............sale	7.20	3.30	TODOS LOS DIAS — MIXTO
Alvarado...............	V	V	
Cerrillos.........llega	8.00	4.05	
Id:................sale	8.05	4.10	
La Merced.........llega	8.20	4.25	
Id.................sale	8 25	4.30	
Zuviria...........llega	9.00	5.05	

REGRESOS

	A. M.	P. M.	
Zuviria............sale	9.40	5.40	TODOS LOS DIAS — MIXTO
La Merced.........llega	10.10	6.10	
Id.................sale	10.15	6.15	
Cerrillos.........llega	10.30	6.30	
Id.................sale	10.35	6.35	
Alvarado...............	V	V	
Salta.............llega	11.15	7.15	

V—Indica que los trenes pararán solamente cuando haya pasageros.

Servicio rápido de trasporte de cargas entre Salta, Jujuy y demás puntos del Norte á Rosario y Bs. Aires por empalme Colastiné y vía fluvial sin trasborde por Ferro-Carril.

Luis Rapelli—Administrador General.

Por el presente, se cita á los que se consideren interesados en la chancelación de la garantía del Procurador D. Teodoro M. Lindoso, de conformidad al siguiente auto: "Vistos en sala: De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal General, llámase previamente por edictos, por el término de 15 dias en dos diarios de la localidad, á todos los que se consideren interesados en la responsabilidad del Procurador D. Teodoro M. Lindoso, para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de seis meses desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser chancelada la garantía. Hágase saber esta providencia al Procurador Sr. Teodoro M. Lindoso. Salta, Mayo 6 de 1899. P. I. López.—Figueroa S.—Cornejo—Ante mí: S. 2º Mendoza, secretario. Salta, Mayo 10 de 1899. *Santos 2º Mendoza*, secretario. 345.v.M.25.

En las diligencias que sigue el Sr. Arturo E. Archer en representación del señor Arturo Gilderdale, S. S el señor Ministro de Hacienda ha ordenado se cite por edictos á todos los que pudieran tener interés en la boratera cuya propiedad se solicita, denominada "Siberia".—Salta, Abril 21 de 1899—Señor Ministro de Hacienda—Arturo Archer, casado, por sí y en representación de Arturo Gilderdale, soltero, ambos con domicilio actual en el Gran Hotel á V. E. se presenta y respetuosamente solicita se les conceda la boratera conocida bajo el nombre de "La Siberia" y ubicada á la orilla occidental de la "Salina de Cauchari" al Sud Oeste de la boratera solicitada por Jorje H. Boden bajo el nombre de "Clarisa" y distante como una legua al Sud de la boratera «Amalia» solicitada por Aristeo Roco. La boratera "Siberia" situada en terrenos fiscales ó de Fermin Grande, no ha sido jamás solicitada por persona alguna ni concedida por las autoridades argentinas. Los terrenos de mi referencia no son labrados ni cercados—Para la denominación de la boratera conservo el mismo nombre de «La Siberia».—Será justicia—Arturo E. Archer. Presentado hoy, veintiuno de Abril de 1899, horas tres y quince minutos p. m. Hoyos. Al despacho. Salta, Abril 21 de 1899. Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 21 de 1899. Informe el Escribano. Ugarriza. Sr. Ministro: No aparece pedida por otra persona la boratera que se indica, pues no existe expediente alguno en el archivo de minas. Salta. Abril 22 de 1899 Casiano Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 22 de 1899. Vista al Fiscal General. Ugarriza. Sr. Ministro: Habiendo dudas acerca del dueño del suelo, puesto que el solicitante en ese escrito de fs. 2 dice que los depósitos de borato de que se trata se encuentran en terrenos de propiedad fiscal ó de D. Fermin Grande, creé el suscripto se deba rectificar á este último por los derechos que pudiera tener en caso de ser propietario, sin perjuicio de que S. S. mande publicar y registrar esta solicitud de acuerdo con los Arts. 117 á 120 del Código de Minería; debiendo concedérsele al presentante una pertenencia de cien hectáreas cuadradas por tratarse de boratera conocida. Salta Abril 25 de 1899. D. M. Torino. Al despacho, Salta, Abril 25 de 1899. Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 25 de 1899 Téngase por resolución el dictámen fiscal. Ugarriza. Lo que se hace saber á los que se consideran interesados en este pedimento. Salta, 8 de Mayo 1899. *Casiano Hoyos*. E de G. y H. 341 v. Myo 25

La Florida

RESTAURANT Y BILLAR

DE

Silverio Postiglioni

Esta acreditada casa cuenta con un esmerado servicio como ninguna. Se reciben pensionistas á precios módicos. La única casa que puede ofrecer á la minuta y á cualquier hora lo que los gastrónomos gusten.

Su nuevo local calle Libertad entre Alvarado y Entre-Rios, al lado de la «Botica del ...».

Azúcar

Ventas al por mayor: clase buena, precios médicos. En mi depósito calle Libertad Núm. 191

007 –P. **MAXIMIO VEGA.**

En las diligencias que sigue el Sr Arturo E. Archer en representación de los señores J. Herbert Greene y Juan H Kidd, S.S. el señor Ministro de Hacienda ha ordenado se cite por edictos á todos los que pudieran tener interés en la boratera cuya concesión se solicita, denominada "La Elena". Salta, Abril 21 de 1899. Sr. Ministro de Hacienda: Arturo E. Archer domiciliado en el Gran Hotel en representación de J Herbert Greene, casado, con domicilio en la calle Santa-Fé, del Rosario de Santa-Fé y de Juan H. Kidd, viudo, con domicilio en la calle San Martin 186 de Buenos Aires, á V. E. se presenta y respetuosamente solicita se les conceda á sus representados dos pertenencias de boratera ubicadas en la orilla occidental de la Salina de Cauchari de la manera siguiente: To o el área boratera denominadas "La Amalia" y "La Lima" solicitadas por Aristeo Roco y por mí en representación de Arturo H. Clarke respectivamente y las denominadas «La Siberia» y «La Clarisa» solicitadas por él quien suscribe por sí y en representación de Arturo Gilderdale y Jorge H. Boden respectivamente. Dicho área boratera abarca aproximadamente doscientas hectáreas. Denominan á esta boratera "La Elena". Los terrenos son fiscales ó de Fermin Grande y no están labrados ni cercados. Será justicia. Arturo E. Archer. Presentada en la fecha. Salta, Abril 21 de 1899, horas 4 p. m.: conste. Hoyos. Al despacho. Salta, fecha *ut supra*. Hoyos Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 21 de 1899. Informe el Escribano Sr. Ministro: No aparecen pedidas por otras personas las pertenencias que se solicitan Salta, Abril 22 de 1899. Casiano Hoyos, Ministerio de Hacienda Salta, Abril 22 de 1899. Vista al Fiscal General Ugarriza. Señor Ministro: Habiendo dudas acerca del dueño del suelo, puesto que los solicitantes en su escrito de fs 1 dicen que los depósitos de borato de que se trata, se encuentran en terrenos de propiedad fiscal ó de D. Fermin Grande, cree el subscripto se debe notificar á este último por los derechos que pudiera tener en caso de ser propietario, sin perjuicio de que S. S. mande publicar y registrar esta solicitud de acuerdo con los Arts. 117 á 120 del Código de Minas, debiendo préviamente exijírles á los presentantes manifiesten si á más por tratarse de boratera conocida, de cien hectáreas cuadradas, desean acojerse á los beneficios ó prerrogativas que les acuerda el Art. 338 del Código de Minería. Salta, Abril 25 1899. D. M. Torino. Al despacho. Salta, Abril 25 de 1899. Hoyos. Ministerio de Hacienda. Salta, Abril 25 1899. Hágase de conformidad con lo aconsejado por el Fiscal General Ugarriza. Lo que se hace saber á los que se consideren con derecho al presente pedimento. Salta, Mayo 8 de 1899. Casiano Hoyos, E. de G. y de H.

341.v.M.30.

Archivo y Biblioteca Históricos de Salta
Ministerio de Cultura y Turismo - www.culturasalta.gov.ar